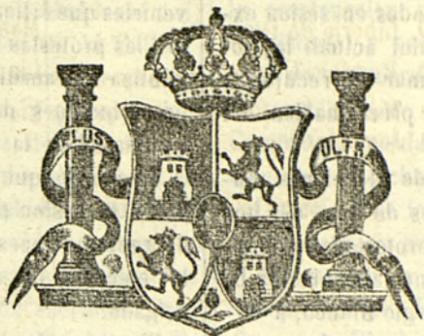


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de su sesion ordinaria del día 9 de Junio de 1883.

Abierta á las cuatro de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Federico Martínez del Campo y asistencia de los Sres. Castrillo, Chico, Eranueva, y Arechavala, dióse lectura del acta de la ordinaria anterior de 6 del actual y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este día, en la forma que á continuacion se expresa:

Cameno. — 1883. — Vicente Ojeda Manzanedo, n.º 2: la Comision acuerda que cubra plaza como voluntario y dejar sin efecto el señalamiento hecho para el día de hoy de presentacion del mozo Eduardo Martínez Alonso núm. 4 del mismo cupo y reemplazo.

Castrovido. — 1883. — Frutos Cabezon Abad núm. 1, y Mariano Ballesteros Gomez núm. 2: la Comision los declara exentos como hermanos de huérfanos.

Los Baibases. — 1883. — Juan Montes Rico, núm. 2: la Comision le declara exento como inútil.

Rabanera del Pinar. — 1881. — Sinfonso Moreno Contreras, núm. 1: la Comision le declara exento como hijo de padre impedido y pobre.

Jaramillo de la Fuente. — 1883. — Celestino Paniago Lopez, núm. 1: la Comision le declara exento como hermano de soldado.

Espinosa de los Monteros. — 1880. — Justo Isla Lopez, núm. 36: la Comision le declara exento tambien como hermano de soldado.

Valle de Valdelaguna. — 1882. — Elias Gonzalez Garcia, núm. 9: la Comision le declara pendiente de comparecer á ser reconocido en revision y que se suspendan las diligencias del expediente de prófugo que se habia mandado instruir.

Santivañez del Val. — 1883. — Pedro Blanco Alamo, núm. 1: la Comision acuerda que cubra plaza como voluntario.

Villadiego. — 1883. — Pedro Escudero Rodriguez, núm. 12: la Comision le declara de nuevo pendiente del certificado de existencia como voluntario en el Ejército con expresion de la talla, asi como á Eliseo Gonzalez Perez número 15, Fabian Ortiz Martínez número 84, Ignacio Santa Maria núm. 112, y Luis Gamero Bergareche núm. 250, del sorteo de esta Capital y reemplazo del año actual.

Grijalba. — 1881. — Mateo Martínez Jorde, núm. 1: la Comision le declara soldado por no asistirle la excepcion alegada.

Dióse lectura de un oficio del Sr. Gobernador participando que Santos Lobete y Calvo ha interpuesto recurso de nulidad contra el acuerdo de esta Comision en que ha sido declarado soldado por el cupo de San Martin de Rubiales y reemplazo de este año, y se acordó que se informe con referencia á lo que resulte de los antecedentes de su razon.

Dióse cuenta de otro oficio del Sr. Gobernador remitiendo una instancia dirigida por Bernardino Ruiz Crespo, vecino de Presencio, al Alcalde de dicho pueblo con fecha 30 de Mayo último solicitando que se declarase la nulidad de la eleccion de concejales últimamente verificada en aquel distrito, y haciendo presente la expresada Autoridad superior de la provincia que ha empezado á instruir expediente sobre la negativa del Alcalde á admitir dicha solicitud; y se acordó que informe el Alcalde con toda urgencia, remitiendo á esta Superioridad el expediente de dichas elecciones á los efectos oportunos.

La Comision acuerda que se satisfagan al Médico civil D. Marcial Martínez 400 pesetas como retribucion de los servicios que ha prestado en la observacion de los quintos en Caja en el reemplazo de este año, y 150 pesetas á cada uno de los cinco talladores que han verificado la medicion de los mozos del mismo reemplazo, que han sido D. Diego de la Riva, D. Francisco Martínez, D. José Asensio, D. Manuel Gomez Batiparano y D. Simon del Coso.

Dióse lectura de la carta que dirige el Excmo. Sr. D. Antonio Martínez Acosta, Senador por esta provincia, participando que en el día 6 del mes actual ha jurado dicho cargo y ofreciéndose á esta Comision para cuanto pueda interesar al servicio público, y se acordó contestar expresando la satisfaccion con que la Corporacion ha recibido dicha noticia y correspondiendo á los sentimientos y propósitos que expresa en pro de los intereses de esta provincia.

De conformidad con lo manifestado por el Director de la Imprenta provincial, se acordó adquirir para dicho Establecimiento una máquina de imprimir de tamaño de pliego doble marca española, de la fábrica alemana de Albert.

Se acordó admitir la redencion hecha á metálico de la suerte de soldado de Ruperto Cerezo Perez, quinto núm. 30 del sorteo de Miranda y reemplazo de este año, y que se expida á favor del mismo el correspondiente certificado de libertad.

Se acordó desestimar el recurso interpuesto por D. Florentino Crespo Fernandez, vecino del pueblo de Dobro, perteneciente á la Merindad de Valdivielso, contra el acuerdo que ha adoptado en 1.º del actual la Junta general de escrutinio, por el que ha sido desestimada su pretension de que se declarase la nulidad de las elecciones generales de concejales verificadas en aquel distrito en los días 4, 5 y 6 de Mayo último y contra la resolucion que los comisionados de dicha Junta han adoptado en union con el Ayuntamiento de desestimar tambien la protesta hecha por el referido sugeto contra la capacidad legal del concejal electo D. Casimiro Real Huidobro.

La Comision acuerda declarar la nulidad de la eleccion de concejales verificada en el distrito municipal de Sotragero, y que se proceda nuevamente á verificarla con arreglo á lo dispuesto en el art. 91 de la ley electoral.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de apelacion entablada por

Isidro Cereceda Fuente, José Ortiz Celada, Valentin Alonso Celada é Hilarión Martínez Ruiz contra el acuerdo de los comisionados de la Junta general de escrutinio de Trespaderne dictado en 1.º del actual, en que fué declarada la nulidad de la eleccion verificada en aquel distrito municipal los días 5, 4, 5 y 6 de Mayo último y pidiendo que se reuna nuevamente la Junta general de escrutinio y verifique la proclamacion de concejales que se abstuvo de hacer en el día 13 de Mayo segun consta del acta de escrutinio general de dicho día, la Comision acuerda revocar la resolucion apelada y ordenar á los comisionados de la Junta general de escrutinio que reuniéndose previo el anuncio correspondiente en el día 17 del actual y hora de las diez de su mañana en las casas consistoriales con asistencia del Ayuntamiento, presidido por el Alcalde 1.º, segun lo dispuesto por el art. 81 de la ley electoral, verifiquen la proclamacion de los concejales prevenida por el art. 84 de la misma ley y que se cumplan despues las prescripciones del art. 86, y que á los 15 días de puestos al público los nombres de los concejales elegidos, el Ayuntamiento con los comisionados, previo anuncio de día y hora, celebre la sesion pública extraordinaria ordenada por el art. 87 de la ley para fallar sobre las reclamaciones que hayan sido presentadas en el citado plazo de 15 días, observándose despues las disposiciones del indicado art. 87 y de los siguientes y dando en todo caso conocimiento á esta Superioridad de haberlo hecho así, á cuyo efecto se devolverá al Alcalde el expediente de que queda hecha referencia.

Se acordó revocar el fallo apelado del Ayuntamiento y comisionados de la Junta general de escrutinio de Miranda de Ebro y declarar con capacidad legal para el cargo de concejales á D. Demetrio de la Eranueva y D. Juan José Villareal.

Se acordó desestimar la apelacion entablada por D. Gregorio Garcia y D. Santos Martínez, concejales electos

de Salinillas de Bureba, contra el acuerdo dictado por el Ayuntamiento y comisionados de la Junta general de escrutinio del día 1.º del actual, en que han sido declarados incapaces de desempeñar dichos cargos bajo el fundamento de que son rematantes del ramo de consumos.

Con lo que se levantó la sesión siendo las ocho de la noche.

Burgos 9 de Junio de 1883. — El Vicepresidente, Federico Martínez del Campo. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesión extraordinaria del día 11 de Junio de 1883.

Abierta á las cinco de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Federico Martínez del Campo y asistencia de los Sres. Chico, Castrillo, y Arechavala, se pasó á resolver los asuntos que habían motivado su celebración, que son los expedientes de reclamaciones electorales en los términos siguientes:

Examinado el expediente de alzada interpuesta por D. Juan Villanueva contra el acuerdo adoptado en sesión de 1.º del actual por el Ayuntamiento y comisionados de la Junta general de escrutinio del distrito municipal de Brieviesca en que fué desestimada la protesta hecha por aquel de nulidad de la elección de concejales verificada en el mismo en los días 3, 4, 5 y 6 de Mayo último, la Comisión acuerda desestimar el recurso y confirmar el acuerdo apelado del Ayuntamiento y comisionados de la Junta general de escrutinio.

Dada cuenta del expediente de elecciones municipales de Celada del Camino, del que resulta que protestada la capacidad legal de los concejales electos D. Francisco Quintanilla y D. Ángel Lozano resolvieron sobre dicha protesta, en la sesión extraordinaria del día 1.º del actual, tan solo el Alcalde Presidente y los comisionados de la Junta general de escrutinio, apelando contra dicha resolución en el mismo acto para ante esta Corporación el citado D. Francisco Quintanilla: la Comisión acuerda dejar sin efecto el fallo apelado y que se tome el que corresponda con arreglo á la ley sobre las protestas mencionadas por los comisionados en unión con el Ayuntamiento, notificándole á los interesados tan pronto como se haya adoptado para que puedan apelar de él si vieren convenientes.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia dirigida al Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna con fecha 19 de Mayo último por Vicente Hernaiz Blanco, vecino y elector de aquel distrito, haciendo presente que son nueve los concejales que corresponden al mismo, y que por tanto siendo cinco los que deben continuar en el próximo bienio de los que vienen ejerciendo dichos cargos, la Junta general de escrutinio procedió contra ley al proclamar otros cinco, y pidiendo en

su virtud que se deje sin efecto la proclamación del quinto concejal, cuya pretensión fué desestimada por el Ayuntamiento y comisionados en sesión extraordinaria de 1.º del actual: la Comisión acuerda estimar el recurso y dejar sin efecto la proclamación del quinto concejal.

En el expediente de elecciones municipales de Hoyales de Roa, del que resulta que ha sido protestada la capacidad legal de los concejales electos D. Luis Arranz y D. Sergio Blanco, á saber: la del primero por ser Juez municipal y la del segundo por ser fiador del rematante de impuestos municipales, cuyas protestas han sido desestimadas por el Ayuntamiento y comisionados de la Junta general de escrutinio en la sesión extraordinaria de 1.º del actual, apelando de dichas resoluciones los autores de las protestas D. Valeriano Santo Domingo y D. Enrique Sanz: la Comisión acuerda desestimar el recurso y confirmar el acuerdo apelado, declarando en su virtud capaces de desempeñar el cargo de concejales á los expresados D. Luis Arranz y D. Sergio Blanco.

Vista la apelación entablada por Luis Delgado Rubio, vecino y elector de Arauzo de Salce, contra el acuerdo del Ayuntamiento y comisionados de la Junta general de escrutinio de 1.º del actual, en que ha sido desestimada su pretensión de que se le proclame concejal en lugar de D. Jacinto Pascual, que fué el último de los proclamados por la Junta general de escrutinio según afirma el recurrente, por suponer este que obtuvo un voto mas que aquel, en cuyo acuerdo se le declaró además incapacitado para desempeñar el cargo de concejal por tener causa pendiente: la Comisión acuerda prevenir al Alcalde que remita copia certificada del acta de escrutinio general en que se verificó la proclamación de concejales, para que en su vista pueda resolverse lo que sea procedente.

Vista la apelación entablada por D. Bernardino Martín y D. Martín García, vecinos y electores de Vadocondes, contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento y comisionados de la Junta general de escrutinio en sesión extraordinaria de 1.º del actual, en que se supone haber sido desestimada la protesta que hicieron contra la capacidad legal de los concejales electos D. Serafin Hernando y D. Ramon García por ser rematante el uno y fiador el otro de los artículos de consumos: se acordó que se remitan sin pérdida de momento la copia certificada del acuerdo apelado y diligencia de notificación del mismo hecha á los recurrentes.

Vista la apelación entablada por Félix Villanueva y otros vecinos y electores de Rioseras contra el acuerdo del Ayuntamiento y comisionados de la Junta general de escrutinio en que ha sido desestimada la protesta que formularon en escrito de 27 de Mayo último dirigido al Ayuntamiento, cuya resolución se fundó en que el expresado escrito estaba redactado en papel

simple, y que por tanto no había lugar á resolver sobre la pretensión formulada en él: la Comisión acuerda prevenirles que fallen categóricamente sobre las protestas mencionadas en sesión pública extraordinaria, cumpliendo las prescripciones de los artículos 87 y siguientes de la ley electoral vigente.

Se acordó que quede sobre la mesa hasta la sesión próxima el expediente de reclamaciones contra la validez de la elección de concejales de Castildelgado.

Vista la alzada interpuesta por D. Bonifacio Juez Hernaiz del acuerdo del Ayuntamiento y comisionados de la Junta general de escrutinio de Barbardillo del Pez en que se ha estimado la protesta hecha contra la capacidad legal del recurrente para ser concejal: la Comisión acuerda desestimar el recurso y confirmar el acuerdo apelado por hallarse comprendido en el art. 43 núm. 3 de la ley municipal vigente.

Se acordó revocar el fallo apelado del Ayuntamiento y comisionados de la Junta general de escrutinio de Torresandino que estimó la protesta de incapacidad legal formulada contra D. Vicente Escolar Caba para ejercer el cargo de concejal, y declararle en su virtud capaz para el desempeño de dicho cargo.

Examinado el expediente de elecciones municipales de Gumiel del Mercado, del que resulta que protestada la capacidad legal del concejal electo D. Mariano Espinosa Monzon, fué desestimada la protesta bajo el fundamento de que no constituía incapacidad la causa en que se fundó de ser el expresado D. Mariano Espinosa suplente de Fiscal municipal de aquel distrito, interponiendo apelación contra dicho fallo los electores Santos Calvo y Antonio Cob, autores de la protesta: la Comisión acuerda desestimar el recurso y declarar en su consecuencia al expresado D. Mariano Espinosa Monzon con capacidad legal para el desempeño del cargo de concejal.

Examinado el expediente de apelación interpuesta por D. Francisco Lopez, vecino y elector de Villaescusa de Roa, contra el acuerdo del Ayuntamiento y comisionados de la Junta general de escrutinio, adoptado en sesión extraordinaria de 1.º del actual, que estimó la protesta hecha por Eulogio Sanz y Ladislao Romera García de nulidad de la elección: la Comisión acuerda revocar el fallo apelado y declarar válidas las elecciones de concejales verificadas en Villaescusa de Roa en los días 3, 4, 5 y 6 de Mayo último.

Se acordó confirmar el fallo apelado del Ayuntamiento y comisionados de la Junta general de escrutinio del distrito de Santa Olalla de Bureba y declarar la validez de la elección de concejales verificada en aquel distrito.

Se acordó revocar el acuerdo apelado del Ayuntamiento y comisionados de la Junta general de escrutinio de Fuentespina y declarar con capacidad legal para ser concejales á D. Santiago Ponce y D. Cirilo del Val.

La Comisión acuerda confirmar el fallo apelado del Ayuntamiento y comisionados de la Junta general de escrutinio de Contreras, y declarar á Gerónimo Acinas Hortigüela incapacitado para desempeñar el cargo de concejal, dejando sin efecto como contraria á las prescripciones de la ley electoral la proclamación hecha por el Ayuntamiento y comisionados de la Junta general de escrutinio en la sesión extraordinaria de 1.º del actual de D. Antonio Martín Tamayo que seguía en votos al último de los proclamados en la Junta general de escrutinio.

La Comisión acuerda revocar el fallo apelado del Ayuntamiento y comisionados de la Junta general de escrutinio de Redecilla del Camino y declarar á D. Eugenio Villar García con capacidad legal para desempeñar el cargo de concejal.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las ocho de la noche.

Burgos 11 de Junio de 1883. — El Vicepresidente, Federico Martínez del Campo. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesión ordinaria del día 13 de Junio de 1883.

Abierta á las cinco de la tarde, bajo la presidencia del Sr. D. Federico Martínez del Campo, y asistencia de los Sres. Chico, Castrillo, Gonzalez Marron, Eranueva, y Arechavala, dióse lectura de las actas de la ordinaria del 9 y extraordinaria de 11 del actual y quedaron aprobadas.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de incidencias de quintas en la forma que á continuación se expresa:

Jurisdicción de San Zadornil. — 1881. — Estanislao Díez Zárate, núm. 1: la Comisión le declara exento como hijo de padre impedido y pobre.

Se acordó declarar definitivamente soldado á Timoteo Pereda Calvo núm. 2 del reemplazo de este año por el cupo de Castil de Lences, por no asistirle la excepción alegada.

Se acordó prevenir al Alcalde del Valle de Mena que remita las filiaciones de Francisco Angulo Gomez, quinto núm. 38 del sorteo del Valle de Mena y reemplazo de 1882.

La Comisión acuerda que cubra plaza como recluta disponible excedente de cupo Pedro Escudero Rodriguez, número 12 del actual reemplazo por el cupo de Villadiago.

Se acordó autorizar á D. Tiburcio Gomez Mazon, vecino de Madrid, para retirar de la Caja general de Depósitos la cantidad de 2000 pesetas que ingresó con el objeto de redimir la suerte de soldado del mozo Dionisio Peña Gomez, núm. 3 del reemplazo de 1880 por el cupo de la Merindad de Sotoscueva.

Hallándose sirviendo como voluntario Ignacio Santa Maria, quinto núm. 112 del sorteo de esta Capital y reemplazo de este año, la Comisión acuerda que cubra plaza en activo y que se dé de

baja como excedente de cupo á Toribio Fernandez Santa Olalla, quinto número 166 del mismo sorteo.

Se acordó, por mayoría de votos, revocar el fallo apelado del Ayuntamiento y comisionados de la Junta general de escrutinio de Ona, y declarar con capacidad legal para desempeñar el cargo de concejal á D. Leon Ruiz Capillas.

Se acordó estimar el recurso interpuesto por D. Agapito Aguilar y D. Mariano Aguilar, contra la validez de las elecciones municipales del distrito de Castil Delgado, y declarar la nulidad de las mismas.

La Comision acuerda confirmar el fallo dictado por el Ayuntamiento y Comisionados de la Junta general de escrutinio de Gamonal por el que se desestimó la protesta hecha contra la capacidad legal del concejal D. Julian del Barrio, y prevenir al Alcalde que remita sin pérdida de momento una certificacion expedida por el Secretario del Ayuntamiento y autorizada con el V.º B.º de aquella autoridad local y con el sello del Ayuntamiento con referencia á la subasta del impuesto de consumos y demás documentos referentes al asunto, expresiva de si el concejal electo D. Remigio Casado Serna es rematante del ramo de consumos de aquel pueblo en el presente año económico, para resolver en su vista lo que sea procedente.

Se acordó revocar por unanimidad el fallo del Ayuntamiento y comisionados de la Junta general de escrutinio de Villasandino, y declarar capaz para ejercer el cargo de concejal á D. Cándido Gil Ortúñez, y que el Alcalde remita justificantes para resolver sobre la incapacidad atribuida á D. Damian Garcia Alonso.

Habiéndose declarado por el Ayuntamiento y comisionados de la Junta general de escrutinio de Padrones de Bureba la nulidad de la eleccion, sobre cuyo expediente ha pedido informe el Sr. Gobernador á esta Comision, y considerando que dicho fallo es ejecutivo por no haberse interpuesto contra él recurso alguno, acuerda informar á dicha Autoridad superior de la provincia que procede á juicio de la misma convocar á nuevas elecciones en aquel distrito, determinando los dias en que hayan de tener lugar y fijando en consonancia con lo que prescriben los artículos 79 y siguientes de la ley electoral los dias y plazos en que hayan de verificarse las operaciones subsiguientes á la eleccion y ejercitarse los derechos correspondientes hasta la constitucion definitiva del nuevo Ayuntamiento.

Se acordó que quedase sobre la mesa hasta la sesion próxima el expediente de elecciones municipales del distrito de Salas de los Infantes.

Se acordó que quedase sobre la mesa hasta la sesion próxima el expediente de reclamaciones en las elecciones municipales de Espinosa de los Monteros.

Dada cuenta del expediente de elec-

ciones municipales de Cabezon de la Sierra, del que resulta que Norberto de Pedro, vecino de aquel distrito, protestó contra la capacidad legal del concejal electo D. Juan de la Calle y Calle, bajo el fundamento de que no sabia leer ni escribir, y que en sesion pública extraordinaria del dia 1.º del actual se estimó dicha protesta y se declaró incapacitado al expresado concejal electo por el Alcalde presidente y por los cuatro Secretarios escrutadores de la Junta general de escrutinio, que proclamaron en lugar del citado D. Juan de la Calle á D. Juan Francisco de Miguel por ser el que seguia en votos al último de los proclamados en el acto del escrutinio general: la Comision acuerda dejar sin efecto la expresada resolucion apelada, por no haber tomado parte en ella los concejales en union con los comisionados de la Junta general de escrutinio, y prevenir al Alcalde que convoque sin pérdida de momento á sesion extraordinaria á los citados comisionados y al Ayuntamiento para que en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 87 de la ley electoral fallen sobre dicha protesta, oyendo la defensa que quiera hacer de su derecho el mencionado concejal electo, á cuyo fin deberá citársele personalmente á dicho acto, cumpliendo despues lo que dispone el indicado art. 87 y los siguientes de la ley.

Se acordó confirmar el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento y comisionados de la Junta general de escrutinio de Rabanera del Pinar en cuanto por él se declara incapaz legalmente de ser concejal á D. Juan Ortega Cebrian, y dejarle sin efecto en lo referente á la proclamacion que se hizo, en lugar de dicho concejal incapacitado, de D. Juan Camarero Llorente, que seguia en votos al último de los proclamados en el acto del escrutinio general.

Para resolver segun proceda sobre la instancia dirigida al Sr. Gobernador con fecha 6 del mes actual por Vicente Martin, Juan Palacios y otros vecinos de Villagonzalo Pedernales protestando contra la validez de las elecciones municipales verificadas en aquel distrito y quejándose de que nada se les ha notificado sobre las resoluciones que hayan podido recaer en la sesion extraordinaria del dia 1.º del actual acerca de dichas protestas, que dicen haber formulado en instancia de 22 de Mayo último: la Comision acuerda prevenir al Alcalde que informe sin pérdida de momento sobre si realmente se presentó dicha protesta, y que remita varios justificantes.

Se acordó desestimar el recurso entablado por D. Gregorio Lopez Barga, concejal electo de Bañuelos de Bureba, contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento y comisionados de la Junta general de escrutinio en que ha sido desestimada su pretension de que se le eximiera de dicho cargo por desempeñar el de estanquero.

Dada cuenta del expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, sobre autorizacion

que el Ayuntamiento de Santa Maria Ananuez solicita del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion para aplicar á la construccion de una nueva casa Consistorial y escuela de niñas el capital de la tercera parte del 80 por 100 de sus bienes de propios vendidos: la Comision acuerda informar en sentido favorable á dicha pretension.

Con lo que se levantó la sesion siendo las nueve de la noche.

Burgos 13 de Junio de 1885.—El Vicepresidente, Federico Martinez del Campo.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion ordinaria del dia 16 de Junio de 1885.

Abierta á las cuatro y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Federico Martinez del Campo, y asistencia de los Sres. Chico, Castrillo, Eranueva, Gonzalez Marron, y Arechavala, dióse lectura del acta de la ordinaria de 13 del actual y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas que á continuacion se expresan:

Rábanos.—1885.—Bartolomé Barbero Bartolomé, núm. 3: la Comision le declara exento como comprendido en el art. 92 de la ley.

Pancorbo.—1885.—Miguel Lasurtegui Castillo, núm. 12: la Comision le declara exento como hermano de soldado, que se le dé de baja en activo, siendo alta el núm. 14 Antonino Sanchez Ruiz.

Villalvilla de Gumiel.—1881.—Tiburcio Herrera Mecerreyes, núm. 2: la Comision le declara exento tambien como hermano de soldado.

Brieviesca.—1885.—Julian Herrero Garcia, núm. 8: la Comision le declara de nuevo pendiente del testimonio del dictámen de acusacion fiscal en la causa que se le sigue por hurto.

Partido de la Sierra en Tobalina.—1885.—Felipe Herranz Gomez, número 1: hallándose sirviendo como voluntario en el Ejército, la Comision acuerda que cubra plaza como recluta del art. 92 de la ley.

Merindad de Valdivielso.—1885.—Vicente Gonzalez Ruiz, núm. 22: la Comision le declara soldado definitivamente por no justificar la excepcion alegada.

Villamayor de los Montes.—1885.—Victor Gutierrez Arnaiz, núm. 5: la Comision acuerda absolverle de la nota de prófugo sin perjuicio de la indemnizacion al suplente, que ingrese en activo y que se dé de baja al núm. 11 Ignacio Tomé Martinez.

Medina de Pomar.—1880.—Francisco Ruiz y Ruiz, núm. 25: la Comision acuerda que comparezca á ser llamado en revision.

Ontoria del Pinar.—1881.—Toribio Llorente Perez, núm. 6: habiendo resultado inútil ante la Comision de Madrid, la Corporacion acuerda que se comunique á los interesados de los

números posteriores para su conocimiento.

Valle de Mena.—1880.—Eduardo Aristondo Santiago, núm. 4: habiéndose presentado hoy, y resultado útil y con talla, la Comision acuerda que ingrese en activo, y que se dé de baja al núm. 51 Epifanio Azuela Valle.

Santa Maria del Campo.—1880.—Buenaventura Santos Arce, núm. 15: habiendo resultado con la talla de 1 metro 540 milímetros, la Comision acuerda declararle recluta disponible.

La Comision quedó enterada de la Real orden en que se ha concedido al mozo Adalberto Sanz de Aguilar, declarado soldado por el cupo de Peñaranda de Duero del reemplazo de 1882, la devolucion de 1000 pesetas de las 1500 que satisfizo para redimir su suerte.

Se acordó señalar el dia 27 del actual para la talla y reconocimiento de Francisco Font Grevol, núm. 7 del cupo de Seriná en la provincia de Gerona y reemplazo de este año, en caso de que exista en el establecimiento penal de esta ciudad.

Dada cuenta de otra comunicacion del Sr. Vicepresidente de la Comision provincial de Madrid participando el acuerdo de la misma en que se declara que el mozo Teodoro Langa Hernando, incluido en los alistamientos de Vadocondes y del distrito de la Universidad de aquella corte para el reemplazo de este año, portenece con mejor derecho al expresado distrito de la Universidad, se acordó manifestar en contestacion que en 31 de Marzo último acordó esta Corporacion prevenir al Ayuntamiento de Vadocondes que eliminase de su alistamiento al mozo en cuestion por pertenecer con mejor derecho al del repetido distrito de la Universidad.

Eliseo Gonzalez Perez, quinto número 13 del sorteo de esta capital y reemplazo de este año y que tiene la talla de 1 metro 624 milímetros: la Comision acuerda que cubra plaza en activo por hallarse sirviendo como voluntario en el Ejército.

Dada cuenta del expediente de elecciones municipales de Espinosa de los Monteros, del que resulta que los electores de D. Blas Cobo, D. José Roldan y D. Claudio Solana han protestado contra la validez de la eleccion y contra la capacidad de los concejales electos D. Saturnino Ramon de Venero y D. Jacinto Martinez de Septien, la Comision acuerda reclamar datos.

En el expediente de elecciones municipales de Salas de los Infantes, del que resulta que los vecinos y electores D. Froilan Moreno y D. Ecequiel Alonso protestaron contra la capacidad legal de los concejales proclamados por la Junta general de escrutinio D. Aniceto Gimenez Vicente y D. Simon Rojo Herrera: la Comision, teniendo en cuenta que D. Aniceto Gimenez no es concejal electo en los dias 4, 5 y 6 de Mayo último, por mas que aparezca proclamado en el acto de escrutinio general del dia 13 de dicho mes, de lo cual se deduce que debe venir desempeñando

dicho cargo desde el bienio anterior, y que por tanto el Ayuntamiento y comisionados de la Junta general de escrutinio no han tenido facultades para adoptar resolucion alguna sobre la protesta referente al mismo, acuerda dejar sin efecto dicha resolucion, y revocar el acuerdo apelado en lo relativo á Simon Rojo y declararle incapacitado para desempeñar dicho cargo por hallarse comprendido en el art. 43, núm. 4.º, de la ley municipal vigente.

Visto el expediente, remitido por el Alcalde de Santo Domingo de Sitos, de las diligencias de declaracion de prófugo instruidas contra el mozo Alejandro Septiem Portugal, número 3 del sorteo de aquel distrito municipal y reemplazo de este año, en virtud de las cuales el Ayuntamiento en sesion de 8 del corriente acordó sobreseer en dicho expediente y conceder al mozo un plazo para su presentacion: la Comision acuerda devolver dicho expediente á los efectos procedentes.

Se acordó señalar el dia 27 del actual para resolver el recurso que tiene pendiente Tomás de la Cruz Moneo número 43 del sorteo de Aranda del reemplazo de este año.

Así bien se acordó señalar el mismo dia á fin de resolver el recurso pendiente de Salvador Pineda Nebreda, núm. 15 del sorteo de Villanueva de Gumiel y reemplazo de este año.

Se acordó admitir interinamente la sustitucion por cambio de situacion intentada por Francisco Ibeas, quinto núm. 1 del sorteo de Rubena y reemplazo de este año, con el recluta disponible Sebastian Bodegas Rozas, que sirve en el Batallon Depósito de Miranda.

En este estado, y siendo la hora de las siete y media de la tarde, la Comision acuerda levantar la sesion por la necesidad en que se hallan el Sr. Vicepresidente y Vocales de la misma de asistir á la de la Diputacion, acordándose tambien celebrar una sesion extraordinaria el lunes próximo á las cuatro de la tarde con el fin de despachar los expedientes de reclamaciones electorales antes del dia 20 que es el en que espira el plazo señalado por la ley.

Burgos 16 de Junio de 1885.—El Vicepresidente, Federico Martinez del Campo. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion extraordinaria del dia 18 de Junio de 1885

Abierta á las cuatro y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Federico Martinez del Campo y asistencia de los Sres. Chico, Castrillo, Arechavala, Eranueva, y Gonzalez Marron, se pasó á resolver los expedientes de reclamaciones sobre las elecciones municipales verificadas en los dias 3, 4, 5 y 6 de Mayo último, en la forma siguiente:

Examinado el expediente, remitido

por el Sr. Gobernador, de denuncia hecha por D. Valentin Fiel y otros vecinos de Olmedillo de Roa, sobre abusos que se suponen cometidos en aquel distrito municipal, se acordó prevenir al Alcalde que remita íntegro el expediente original de dichas elecciones para resolver en su vista lo que proceda.

Se acordó declarar con capacidad legal para ejercer el cargo de concejal del Ayuntamiento de Palacios de la Sierra á Luis Llorente, é incapaces á Vicente Estéban y Eusebio Mediavilla.

Se acordó por mayoría de 4 votos de los Sres. Arechavala, Gonzalez Marron, Chico, y Castrillo declarar con capacidad legal para ser concejal del Ayuntamiento de Vadocondes á D. Ramon Garcia, contra 2 de los Sres. Eranueva y Presidente, y por unanimidad incapacitado al rematante D. Serafin Hernando como comprendido en el art. 43, núm. 4.º, de la ley municipal.

Se acordó así bien declarar á D. José del Valle con capacidad legal para ejercer el cargo de concejal del Ayuntamiento de Mazuela.

Se acordó no haber lugar á resolver sobre la instancia dirigida al Sr. Gobernador por Santos del Barrio, vecino de Belorado, pidiendo que se le releve del cargo de concejal de aquel distrito bajo el fundamento de estar desempeñando el de Juez municipal suplente.

Vistas las diligencias remitidas al Sr. Gobernador por al Alcalde de Arenillas de Riopisuerga sobre la reclamacion dirigida al Ayuntamiento en instancia de 10 de Mayo próximo pasado por el concejal electo D. Ricardo Centeno excusándose del cargo de concejal por su estado de sordera; y resultando que el Ayuntamiento ha resuelto sobre dicha pretension en sesion de 27 de Mayo desestimando la pretension expresada, sin que tomaran parte los comisionados de la Junta general de escrutinio, como debieron hacerlo con arreglo al art. 87 de la ley electoral, la Comision acuerda dejar sin efecto dicho fallo y prevenir al Alcalde que convoque al Ayuntamiento y comisionados á sesion pública extraordinaria, previo anuncio al público y con citacion personal del mencionado concejal electo, á fin de que se resuelva lo que proceda sobre dicha excusa, notificándosele la resolucion que se adopte, para que apele si viere convenirle.

La Comision acuerda confirmar el fallo dictado por el Ayuntamiento y comisionados de la Junta general de escrutinio en cuanto por él se declara á D. Braulio Rojo y D. Victor Sanz capaces para desempeñar el cargo de concejales del Ayuntamiento de Villalomez, y revocarle en lo relativo á D. Victor Urquiza por no ser causa de incapacidad sino de incompatibilidad el cargo que desempeña de Fiscal municipal.

Se acordó declarar la nulidad de las elecciones municipales verificadas en

el distrito de Villaboz, y que se proceda nuevamente á verificarlas.

Vista la apelacion entablada por D. Julian Mamolar Martin, concejal electo de Pinilla de los Barruecos, contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de aquel distrito municipal en 3 del actual desestimando la excusa presentada por aquel del expresado cargo por venir desempeñando el de cartero de aquel pueblo, la Comision acuerda dejarle sin efecto y prevenir al Alcalde que convoque á los concejales y comisionados á sesion pública extraordinaria, con citacion personal del expresado concejal electo, para fallar sobre su excusa, notificándole el fallo que recaiga, para que pueda apelar de él si viere convenirle.

Vista la apelacion entablada por D. Facundo Rojo Miguel, concejal electo de Mansilla de Burgos, contra el acuerdo del Ayuntamiento y comisionados de la Junta de escrutinio en que ha sido desestimada la renuncia que ha hecho del expresado cargo como incompatible con el de estanquero, la Comision acuerda desestimar el recurso y confirmar el fallo apelado.

Se acordó declarar con capacidad legal para desempeñar el cargo de concejal del Ayuntamiento de Modubar de la Emparedada á D. Pablo Gonzalez.

Vista la certificacion remitida por el Alcalde de Padilla de Abajo del acta de sesion extraordinaria de 1.º del actual celebrada por el Ayuntamiento y comisionados de la Junta general de escrutinio, de la que resulta que se estimó la renuncia hecha por Rufino Bohada y Arias del cargo de concejal electo por aquel distrito como incompatible con el de estanquero, proclamándose en su lugar á D. Joaquin del Olmo Calvo por ser el que seguia en votos al último de los proclamados en la Junta de escrutinio general, y no constando que se haya interpuesto recurso alguno contra dicho fallo, la Comision acuerda no haber lugar á conocer de dicho asunto.

Se acordó que quedase sobre la mesa el expediente de reclamaciones referentes á las elecciones municipales de Rubena.

La Comision acuerda pedir justificantes para resolver acerca de varias reclamaciones hechas sobre las elecciones municipales de los distritos de Berberana, Villangomez, Zumel y Carcedo de Bureba.

Se acordó revocar el fallo dictado por el Ayuntamiento y comisionados de la Junta general de escrutinio de Santa Inés y declarar incapacitado para ejercer el cargo de concejal á D. Andrés Urien Garcia, desestimando algunas reclamaciones que se han hecho contra ciertos actos por no afectar á la validez de los mismos.

Se acordó que queden sobre la mesa hasta la próxima sesion los expedientes sobre reclamaciones electorales de Pinilla de los Moros, de Cueva de Juarros, de Terminon y de Los Ordejones.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete y media de la tarde.

Burgos 18 de Junio de 1885.—El Vicepresidente, Federico Martinez del Campo.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion ordinaria del dia 20 de Junio de 1885.

Abierta á las cuatro y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Federico Martinez del Campo y asistencia de los Sres. Chico, Castrillo, Eranueva, Gonzalez Marron, y Arechavala, dióse lectura de las actas de la ordinaria del 16 y extraordinaria del 18 y quedaron aprobadas.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este dia, en los términos que á continuacion se expresan:

Junta de Oteo.—1880.— José Gonzalez Molinero, núm. 3: la Comision le declara exento como hijo de viuda pobre.

Santa Maria del Campo.—1880.— Buenaventura Alonso Santos, núm. 11: la Comision le declara soldado por no asistirle la excepcion alegada, así como á Felipe Marcos Rebollo, núm. 14, y exento como hijo de viuda pobre á Serafin Roseras Santos, núm. 15.

Guzman.—1880.— Isidro Arroyo Ruiz, núm. 2: la Comision le declara exento como hermano de huérfano.

Villafuella.—1880.— Maxiimo Cámara Garcia, núm. 8: habiendo fallecido, la Comision acuerda quedar enterada y que se una la fe de óbito al expediente de su razon.

Junta de Puentedey.—1881.— Matias Lopez Sainz, núm. 4: la Comision le declara soldado por haber desaparecido la excepcion que tenia otorgada.

Palacios de la Sierra.—1881.— Feliciano Huerta Condado, núm. 10: la Comision le declara exento como hermano de soldado.

Espinosa de los Monteros.—1885. Gabino Aja Abascal, núm. 21: la Comision acuerda que comparezca á ser tallado.

Dada cuenta del oficio del Sr. Gobernador, fechado en este dia, manifestando que el confinado Francisco Font, que ha cumplido su condena en el presidio de esta Ciudad, y para cuya talla y reconocimiento tiene señalado esta Comision el dia 27 del actual por encargo de la de Gerona, va á ser conducido en esta noche por la Guardia civil á aquella Capital y á disposicion de la Corporacion expresada, á no ser que esta Comision encuentre algun inconveniente para ello: se acordó contestar que lejos de ofrecer dificultad dicha conduccion, es oportuna, y que se participe á la Comision provincial de Gerona la determinacion expresada, en contestacion de su atento oficio.

(Se continuará.)